



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Lunes 5 de Diciembre de 2022

NÚM. 78

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C O N T E N I D O

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 219

PRIMERO. Se califican procedentes por gravedad las renunciaciones de los C.C.

Xochithl Kareli del Río Carranza, al cargo de Presidenta Municipal Provisional.

Jaqueline Cabrera Camarena, al cargo de Síndica.

Jesús Froylan Arellano Duarte, al cargo de Regidor Propietario.

Francisca Guzmán Navarro, al cargo de Regidora Propietaria.

Mario Orozco Magaña, al cargo de Regidor Propietario.

Susana López Aguilera, al cargo de Regidora Propietaria.

Margarita Moncada Ramírez, al cargo de Regidora Propietaria.

Teresa García Ríos, al cargo de Regidora Propietaria.

Nancy García Arévalo, al cargo de Regidora Propietaria.

Yonathan Saavedra Landín, al cargo de Regidor Suplente.

María de la Luz Cervantes Ceja, al cargo de Regidora Suplente.

Cedelia Castillo Villalobos, al cargo de Regidora Suplente.

Alejandra García Ramírez, al cargo de Regidora Suplente

Todos del Ayuntamiento de Penjamillo, Michoacán.

SEGUNDO. Se declara la desaparición del Honorable Ayuntamiento de Penjamillo, Michoacán de Ocampo, a consecuencia de la renuncia de la mayoría de sus integrantes propietarios y suplentes.

TERCERO. Se designa como miembros del Concejo Municipal de Penjamillo, Michoacán de Ocampo, para concluir el periodo constitucional 2021-2024 a los ciudadanos:

Tzitziqui Noyrette Peña Belmonte, Presidenta;

Dora Patricia Zamora Fabian, Síndica;

Israel Negrete Rivero, Regidor;

Rosa Esther Hernández Delgado, Regidora;

Gael Obed Tavares Contreras, Regidor;

María de los Dolores Cázares López, Regidora;

Brenda Garnica Meza, Regidora;

Soledad Núñez Cornejo, Regidora; y,

Maribel Juárez Blanquet, Regidora.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Notifíquese a los Ciudadanos designados miembros del Concejo Municipal de Penjamillo, Michoacán, para su toma de protesta de ley.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de

su aprobación.

TERCERO. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. Notifíquese el presente Decreto a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 23 veintitrés días del mes de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA.- PRIMER SECRETARIA, DIP. DANIELA DE LOS SANTOS TORRES.- SEGUNDA SECRETARIA, DIP. LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL.- TERCER SECRETARIO, DIP. MARÍA GABRIELA CÁZARES BLANCO (Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 02 dos días del mes de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- MTRO. ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS TORRES PIÑA.- (Firmados).